



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 181 /2024.-

Letra Mun .U.

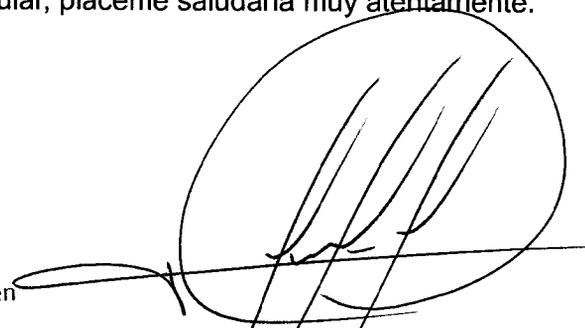
Ushuaia, 20 NOV. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 2067 /2024, por medio del cual se dejó sin efecto el Decreto Municipal N° 2055 /2024, por el cual se comunicaba la ausencia del suscripto de la ciudad de Ushuaia, por razones de agenda y actividades inherentes a la función pública.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20 NOV 2024	Hs. 11:23
Numero: 1280	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	FLOREZ, Gabriela Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20 NOV 2024	Hs. 11:25
Numero: 1482	Fojas: 02
Expe. N°	
Girado a:	
	FLOREZ, Gabriela Noelia Administración Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por Antropología S.224
Subdir. Dpto. Graf.
D. I. y T. S. L. y T.
Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 20 NOV. 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto comunicó al Concejo Deliberante, en los términos del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, la ausencia de la ciudad de Ushuaia, mediante el Decreto Municipal N° 2055 /2024.

Que por razones de agenda y actividades inherentes a la función, corresponde dejar sin efecto el referido Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38), 156 y 157 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

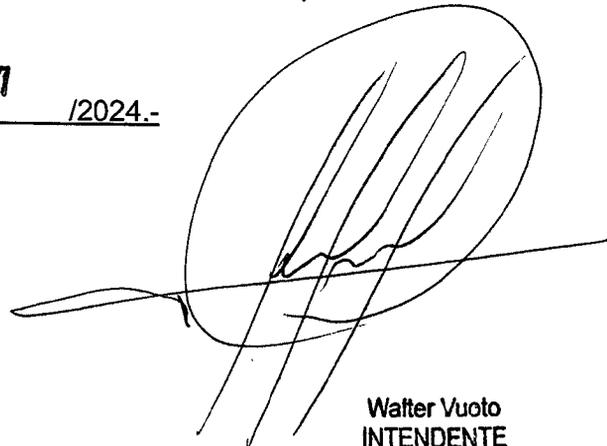
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 2055 /2024, por medio del cual se comunicaba la ausencia del suscripto, ello debido a razones de agenda y actividades inherentes a la función.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2067 /2024.-


Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia